



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000068 - 2023 - MDI

Independencia, 14 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según Artículo 84 numeral 3.1 del acotado dispositivo legal, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

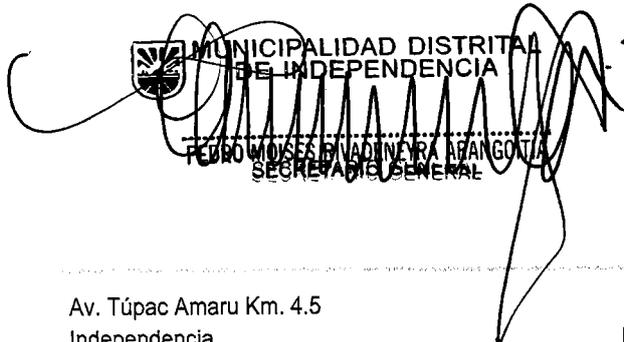
Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Independencia al funcionario que se detalla a continuación:



Nombres y Apellidos:	Wilmer Johan Reyes Ramirez
Cargo que ocupa en la Entidad:	Sub Gerente de Salud
Correo electrónico:	wreyes@muniindependencia.gob.pe
Teléfono de contacto:	990141025
Teléfono de la Municipalidad:	01 712-4100

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES PINEDA NEYRA ARANGÓN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
ALCALDE

